27 NOV. 2009 ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 19

"Por medio del cual se aprueba el Ajuste del Plan de Acción de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG- para el Período 2007-2011".

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG- en uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1200 del 20 de abril de 2004 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo Territorial.

CONSIDERANDO

Que la Ley 1263 de 2008 ha modificado parcialmente los artículos 26 y 28 de la Ley 99 de 1993 estableciendo que el Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales será designado por el Consejo Directivo para un período de cuatro (4) años, contados a partir del primero de enero de 2012 y que el término de los Planes de Acción de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, tendrá una proyección de cuatro (4) años.

Que ante el período de transición que extiende por dos años más el período actual, es decir hasta el 31 de diciembre de 2011, el Plan de Acción aprobado por el Consejo Directivo para el período 2007-2009, deberá ampliarse hasta el año 2011

.

Que el Decreto 2350 del 24 de junio de 2009, emitido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, reglamentó la transición de los Planes de Acción de las Corporaciones Autónoma Regionales.

Que es función del Consejo Directivo, según lo establecido por la ley 99 de 1993 el Decreto 1200 de 2004, la aprobación del Plan de Acción o instrumento de planeación, en el cual se concreta el compromiso institucional de la Corporación para el logro de los objetivos del Plan Nacional de desarrollo 2006-2010, el Plan de Gestión Ambiental Regional 2002-2012, PGAR, los lineamientos de política ambiental del Ministerio en mención y en el que se definen las inversiones a realizar en el período de planeación.

Que el día 23 de octubre de 2009 en presentación del Ajuste del Plan de Acción 2007-2011 en audiencia pública en el municipio de Ariguaní se hicieron comentarios y observaciones por parte de los asistentes los cuales fueron considerados en este ajuste.

Que el presente Ajuste al Plan de Acción se encuentra acorde con las exigencias de los Decretos 1200 de 2004 y 2350 del 24 de junio de 2009 emanados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y está compuesto por los siguientes capítulos

denominados: Marco General, Síntesis Ambiental del área de jurisdicción, Acciones Operativas, Plan Financiero y Mecanismos de Seguimiento y Evaluación, y en el que se enmarcan nueve (9) programas a saber: Rehabilitación y Protección de Ecosistemas, Actualización Ambiental en el uso y ocupación del Territorio, Gestión Integrada del Recurso Hídrico, Mejoramiento de la Calidad de Vida de los Asentamientos Humanos, Control, Seguimiento y Monitoreo de los Recursos Naturales, Bienes y Servicios Amigables con el Medio Ambiente, Gestión del Riesgo, Educación Ambiental y Participación Ciudadana y Fortalecimiento Institucional.

Que el proceso de formulación de Ajuste del Plan de Acción 2007-2011 cumplió cabalmente las etapas y requerimientos establecidos en los Decretos 330 de 2007 y 2350 de 2009, expedidos por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que por lo anterior el Consejo Directivo de CORPAMAG en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 99 de 1993 y en lo dispuesto al Decreto 1200 de 2004

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Ajuste al Plan de Acción para la Corporación Autónoma Regional Magdalena, correspondiente al periodo 2007-2011 con todos sus anexos: i) el documento del Plan de Acción 2007-2011, ii) el acta de la audiencia pública y iii) informe evaluativo de las intervenciones de la audiencia, analizadas y justificados los criterios de inclusión o no en el Plan de Acción.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para la el presente Plan de Acción 2007-2011 se adopta los indicadores mínimos de gestión determinados en la resolución 643 de 2004 modificada por la Resolución 964 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. MODIFICACIÓN AL PLAN DE ACCIÓN. Serán causales de modificación del Plan de Acción aprobado siempre y cuando se den las siguientes situaciones: i) Cuando exista cambio de Director General, según el artículo 12 del decreto 2011 de 2006, que establece que la persona que ocupe dicho cargo para el período restante, deberá continuar con la ejecución del Plan de Acción que se aprobó por el Consejo Directivo para el período respectivo. No obstante, previa justificación, podrá presentar dentro del mes siguiente a su posesión los ajustes al Plan de Acción para la aprobación por parte del Consejo Directivo dentro del mes siguiente a su presentación, sin que se requiera la realización de audiencia pública. ii) Cuando se presenten a consideración de la Dirección General de CORPAMAG, aquellos macroproyectos de impacto regional que tengan aportantes nacionales o extranjeros que justifiquen su inclusión en el Plan de Acción. iii) Cuando se presenten adiciones presupuestales muy significativas que requieran de un proyecto adicional, además del incremento de metas de proyectos ya contenidos en el Plan de Acción. iv) Cuando por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o gestión frustrada de recursos de contrapartida, alteración del orden público, ocurrencia de desastres naturales o antrópicos o conmoción interior, no sea

27 NOV. 2009

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

posible la ejecución del programa, proyecto o alcance o consideración de la meta.

Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante Acuerdo del Consejo Directivo y permitirán ajustes de proyectos y/o de sus metas, más no de programas ni de áreas de proyectos las cuales serán modificadas.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los 27 NOV. 2009

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Elaboró: L. Hidalgo
Revisó : Alfredo M.